



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **108-2025**.....-MPT

Tacna, **14 FEB 2025**

**VISTO:**

Que, mediante Memorándum N°165-2025-GDES/MPT de fecha 05.Feb.2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el requerimiento para el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité "GRANADOS II" del programa del vaso de leche para el periodo 2025-2026 y eleva los actuados a esta Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal, evaluación y proyección del acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de octubre de 2024, presentado por la Coordinadora del Vaso de Leche Local de Acopio N°18-Señor de Locumba, Comité "GRANADOS II", Sra. Grinilda Ramos Choque, identificada con DNI N°44970528, en la que señala que, con fecha 23 de octubre de 2024, se llevó a cabo la Conformación y/o Constitución del Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche Acopio N°17- Cristo Salvador, Comité "GRANADOS II", en virtud a la Ley N° 24059, Ley de Creación del Vaso de Leche, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Municipal N°0031-2010-MPT, levantándose el Acta de Conformación de la Conformación de la Nueva Directiva.

Que, mediante el Informe N°278-2024-PVL-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 24.Dic.2024, emitido por la responsable del Programa del Vaso de Leche, solicita reconocer a la nueva junta Directiva del comité "GRANADOS II" por un lapso de 02 años periodo 2025-2026.

Que, mediante solicitud de la Sra. Grinilda Ramos Choque, coordinadora del Vaso de Leche del Acopio N°17- Cristo Salvador, remite la inscripción del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Programa Vaso de Leche "GRANADOS II".

Que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, las municipalidades ejercen las siguientes funciones (...)2.Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11. Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, por Ley N° 24059, Crean el Programa Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República y mediante la Ley N°27712 se modifica la Ley N°27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche artículo 1°- Modificación del numeral 2.2. del Art. 2 de la Ley N° 27470, en los siguientes términos: 22 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche en Coordinación con la Organización del Vaso de Leche organizan programas, Coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios programación, distribución, supervisión y evaluación (...).

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. 1.- estipula: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales", Art. 2.- prescribe: "2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa Vaso de Leche , el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente para sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado par un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada para el Ministerio de Agricultura".

Que, la Ley N° 27712, Ley que Modifica la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470. Modificase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N°27470: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. (...)".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 84.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, prescribe: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función", 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, con fecha 23 de octubre de 2024, se llevó a cabo las elecciones del nuevo Consejo Directiva del Vaso de Leche del Acopio N°17 del Comité "GRANADOS II", del Cercado de Tacna, por el Periodo 2025-2026. Asimismo, que el presente proceso de elección, se llevó a cabo



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **108-2025**.....-MPT

dentro de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 0031-2010-MPT, Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Tacna, Título IV, Capítulo I, Arts. 10, 11 y 12, Título V, Arts. 37, 38 y 39, y Capítulo II, Art. 20, literal b) y Art. 20.

Que, en atención a la normativa de la materia y a las opiniones técnicas especializadas, es procedente RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE "GRANADOS II", periodo 2025-2026, conforme a la normatividad vigente antes referida se concluye en declarar PROCEDENTE y CONSISTENTE la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité del Programa Vaso de Leche "GRANADOS II", correspondiente al periodo de dos (02) años, queda conformado de la siguiente manera:

COMITE	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
"GRANADOS II"	COORDINADORA	CHACHAQUE CEREZO ROXANA	74346950
	SECRETARIA	PARI PARI SUSANA	47933917
	TESORERA	QUISPE MAQUERA LUCERO GISSEL	77348898
	VOCAL	MAMANI MAMANI YUDI NELY	71908235

Que, estando al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 089-2025-OGAJ/MPT; a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE "GRANADOS II", ubicado en el Distrito Cercado Tacna de la Provincia de Tacna, por el periodo 2025-2026, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

COMITE	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
"GRANADOS II"	COORDINADORA	CHACHAQUE CEREZO ROXANA	74346950
	SECRETARIA	PARI PARI SUSANA	47933917
	TESORERA	QUISPE MAQUERA LUCERO GISSEL	77348898
	VOCAL	MAMANI MAMANI YUDI NELY	71908235

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna(www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
GM  
OGACyGD  
GDES  
OGAJ  
Interesado  
Archivo  
PMGB/enmr